



## ORDENANZA REGIONAL N° 009-2004-REGION CALLAO-CR

### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, de conformidad con lo previsto en los Artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú de 1993, del Título IV, sobre Descentralización; Ley No. 27783, Ley de Bases de Descentralización; Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; su modificatoria Ley N° 27902 y demás Normas Complementarias;

El Consejo Regional:

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, se establecen disposiciones que aseguren la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto;

Que, en el primer párrafo del Artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Proceso Participativo, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 171-2003-EF, se establece que, el Gobierno Regional o Local, mediante Ordenanza, dispondrá las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de Agentes Participantes, particularmente de aquellos de la Sociedad Civil; estableciendo para tales efectos mecanismos de registro complementarios a los ya existentes;

Que, la Comisión Regional de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, a través del Dictamen N° 005-2004-GRC-CR-P-COM.ADM.PLAN.PRESUPyAT propone al pleno del Consejo Regional la aprobación del Reglamento que regulará el proceso de identificación y acreditación de los Agentes Participantes, en el proceso de programación participativa del Presupuesto del Gobierno Regional del Callao para el año 2005;

Estando a lo acordado y aprobado por unanimidad en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Callao, del día 25 de Mayo del 2004, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Artículo 5° del Decreto Supremo N° 171-2003-EF y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;



EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:



**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento del Proceso de Identificación y Acreditación de los Agentes Participantes en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto del Gobierno Regional del Callao para el año 2005, que en anexo adjunto constituye parte integrante de la presente Ordenanza Regional.



**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y en el Diario de mayor circulación de la Región.

**POR TANTO:**

Mando se publique y cumpla.



Dado en la sede institucional del Gobierno Regional del Callao a los veinticinco días del mes de Mayo del 2004.



**ROGELIO ANTENOR CANCHES GUZMÁN**  
**PRESIDENTE**

